

ACTA DE POSESION N° 78

En el Municipio de Cajicá Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025, compareció ante la Alcaldesa Municipal de Cajicá, ingeniera **FABIOLA JACOME RINCÓN**, el Arquitecto **NESTOR ADRIAN HOYOS DÍAZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°.79.773.310 Bogotá D.C., con el objeto de tomar posesión en el cargo denominado Curador Urbano N° 1, Provisional del Municipio de Cajicá (E), para el cual fue **ENCARGADO** mediante Resolución N° 529 de fecha 75 del mes de octubre de 2025. Esta acta tiene efectos jurídicos para los días 16 y 17 de octubre de 2025.

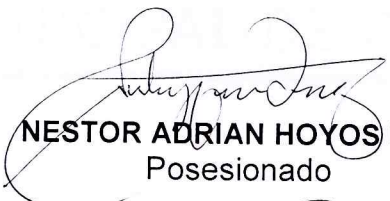
Que, en cumplimiento de la Ley 190 de 1995, los documentos y requisitos para posesionarse, reposan en la respectiva Hoja de Vida.

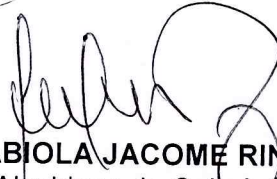
Que, se recibió el juramento de rigor, comprometiéndose el posesionado a cumplir fielmente con los deberes de su cargo y manifestando bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por lo Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones vigentes para desempeño de cargos públicos.

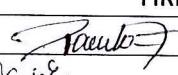
Que, cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

En constancia se firma la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


NESTOR ADRIAN HOYOS DÍAZ
Posesionado


ING. FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula Yaneth Gómez		Auxiliar Administrativa SG-DGH
Revisó	Karen María Gutiérrez Elías		Directora Operativa de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.